

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10997 MURCIA

D^a Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia,

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 813/2009 del deudor FRANCISCO NAVEDO, S.L., se ha dictado el 13 de Enero de 2017 auto acordando la conclusión y archivo del procedimiento con el siguiente literal;

1.- Declarar la conclusión del concurso de la mercantil FRANCISCO NAVEDO, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los art. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.- Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4- Acordar la extinción de la concursada y la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos.

5.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

6.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO, EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,

Murcia, 9 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170009684-1